

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2027/23

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, HACE SABER:

Que de conformidad con los decretos dictados por esta Alcaldía Presidencia el 21 de junio de 2023, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y concejales delegados, y el 28 de junio por el que se modifica el anterior, se procede a la publicación del decreto de 21 de junio de 2023 y su Anexo Único en su versión consolidada, que resulta de la mencionada modificación de 28 de junio de 2023.

“El artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local y las enumeradas en los apartados a), e), j), k), l), y m) del número 1 de este artículo; en el mismo sentido, los artículos 43 y 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establece el régimen jurídico de estas delegaciones.

Por su parte la Disposición adicional Cuarta de la LrBRL establece que la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general, al Alcalde, con asesoramiento de la Comisión de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento.

Por cuanto antecede es por lo que DISPONGO:

Artículo 1. Estructura.

1. La Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la superior dirección del alcalde, se estructura en las siguientes áreas de gobierno:

- 1.1. Área de Gobierno Interior y Educación.
- 1.2. Área de Presidencia, Energía, Aguas, Transporte, Agricultura y Pesca.
- 1.3. Área de Hacienda y Contratación.
- 1.4. Área de Urbanismo.
- 1.5. Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.
- 1.6. Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos.
- 1.7. Áreas de Servicios Sociales e Inclusión
- 1.8. Área de Turismo y Playas.
- 1.9. Área de Movilidad, Tráfico y Comercio.

2. Del Área de Gobierno Interior y Educación dependerá la Delegación del Servicio de Educación.

3. Del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos dependerá la delegación del servicio de Medio Ambiente.

4. Del Área de Servicios Sociales e Inclusión dependerá la delegación de los servicios de Mujer, Participación ciudadana y Mayores.

5. Del Área de Movilidad, Tráfico y Comercio dependerá la delegación del servicio de movilidad y Tráfico.

6. Del Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre dependerá la Delegación del Servicio de Cultura.

Artículo Segundo. Competencias

Corresponden a las áreas de Gobierno las competencias ejecutivas en las materias que se relacionan en el anexo al presente decreto y en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación de desarrollo del mismo

Artículo Tercero. Nombramiento de los titulares de las áreas en las que se estructura la organización municipal y de los servicios delegados.

3.1.- Designación de delegaciones genéricas

- Nombrar como titular del **Área de Gobierno Interior y Educación**, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Don José Juan Rodríguez Guerrero.

- Nombrar como titular del **Área de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca**, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Doña Rocío Sánchez Llamas.

- Nombrar como titular del **Área de Hacienda y Contratación** efectuando, la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Doña María Teresa Fernández Borja.

- Nombrar como titular del **Área de Urbanismo**, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Don José Luis Llamas Uroz.

- Nombrar como titular del **Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre**, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Don José Juan Rubí Fuentes.

- Nombrar como titular del **Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Resíduos**, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Doña María Jesús Ibañez Toro.

- Nombrar como titular del **Área de Servicios Sociales e Inclusión**, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Doña María Dolores Moreno Soriano.

- Nombrar como titular del **Área de Turismo y Playas** efectuando, la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Doña Amalia López Yélamos.

- Nombrar como titular del **Área de Movilidad, Tráfico y Comercio**, efectuando la delegación genérica de atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Don Antonio Inocencio López Megías.

3.2.- Designación de delegaciones especiales

3.2.1.- Designación de delegación especial de servicios.

- Nombrar como titular de **Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos**, efectuando la delegación especial de servicio con atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Doña Lourdes García Garzón.

- Nombrar como titular de **Cultura**, efectuando la delegación especial del servicio con atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Don Daniel Salcedo Núñez.

- Nombrar como titular de **Medio Ambiente**, efectuando la delegación especial del servicio con atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Don Juan Carlos Muyor Martínez.

- Nombrar como titular de **Mujer, Participación Ciudadana y Mayores**, efectuando la delegación especial del servicio con atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez.

- Nombrar como titular de **Movilidad y Tráfico**, efectuando la delegación especial del servicio con atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno que se describen en el anexo al presente decreto a Don Manuel Conde Espejo.

3.2.2 Designación de delegación especial de barrios.

- Para **Aguadulce**, Daniel Salcedo Núñez.
- Para **Cortijos de Marín**, Antonio Inocencio López Mejías.
- Para **Campillo del Moro** y el barrio de **Las Losas**, María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Para **Las Marinas**, María Teresa Fernández Borja.
- Para **El Parador**, María Jesús Ibáñez Toro.
- Para **El Puerto**, José Juan Rubí Fuentes.
- Para **El Solanillo**, José Luis Llamas Uroz.

Artículo cuarto.- Las resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dictadas por el Órgano delegante.

Disposición Final.- La delegación de atribuciones del Alcalde, que se notifica en este acto a los concejales delegados, entra en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de la dación de cuentas al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Este documento ha sido firmado por la autoridad arriba indicada ante el Secretario de la Corporación quien, a efectos de fé pública, lo firma electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través de código seguro que se inserta.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones Generales

1. Estructura orgánica básica.

A los efectos de la gestión del gobierno y administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se definen las siguientes nueve áreas organizativas genéricas:

- Gobierno Interior y Educación.
- Presidencia, Energía, Aguas, Transporte, Agricultura y Pesca.
- Hacienda y Contratación.
- Urbanismo.
- Deportes, Cultura y Tiempo Libre.
- Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos.
- Servicios Sociales e Inclusión.
- Turismo y Playas.
- Movilidad, Tráfico y Comercio.



2. Atribuciones Reservadas a la Alcaldía – Presidencia

2.1. Corresponden a la Alcaldía-Presidencia, por ser indelegables, las siguientes atribuciones:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad.
- La concertación de operaciones de crédito.
- La jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral (enunciada de forma extensa en el párrafo h), desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la LBRL.
- Dirigir el gobierno y la administración municipal (21.1 a))
- Dictar bandos (21.1 e)).
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación (21.1 k)).
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía (21.1 l)).
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno (21.1 m)).

2.2. Se reserva la Alcaldía-Presidencia las siguientes atribuciones delegables:

- La planificación, proyección, supervisión, ejecución y recepción de las obras públicas.
- Supervisión de Proyectos con independencia de su cuantía económica y Direcciones técnicas de obra
- La jefatura de la Policía Municipal (21.1 i)) y Protección Civil
- La gestión del Parque Móvil Municipal.
- El reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, del Plan de Emergencia Municipal, así como su implantación y ejecución, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
- La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
- La elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.
- Los servicios estructurales de Secretaría General, Intervención y Tesorería, así como la Asesoría Jurídica que dependen jerárquicamente de la Alcaldía-Presidencia.

3. Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local

Se delegan las atribuciones correspondientes a la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados y de la Alcaldía-Presidencia, salvo los actos dictados por delegación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público.

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, con excepción de las competencias derivadas de la contratación menor que habrán de entenderse delegadas a favor de los Concejales con delegación genérica y salvo la competencia para aprobar el orden decreciente de clasificación de ofertas a propuesta de la mesa de contratación como órgano de asistencia conforme a lo dispuesto en el Art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que queda delegada en la concejalía de Hacienda y Contratación.

- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- La aprobación de Proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, con excepción de los contratos menores y los que correspondan al Pleno.

- La solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante.
- La aprobación de los Convenios de colaboración de todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. (21.1g).

- Procedimientos relativos al control o revisión de oficio por omisión de la función interventora.
- Aprobación de las bases para el otorgamiento de subvenciones, concursos, premios y establecimiento de precios públicos, así como la resolución o acuerdo definitivo del otorgamiento de subvenciones.

- Plan Estratégico de Subvenciones.
- Aprobación de la programación cultural, deportiva y festejos.

4. Delegación a favor de los Concejales.

4.1. Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación genérica.

La delegación genérica que se atribuye de las materias de cada una de las áreas de Gobierno se refiere a todas las competencias que la legislación de Bases de Régimen Local y legislación Sectorial atribuya a la Alcaldía-Presidencia en las materias que comprende cada área y no se recojan entre las reservadas en el presente documento.

Cuando en un Área existan más de dos Delegados con dedicación genérica corresponderá la coordinación del Área al Concejal con dedicación genérica que tenga adscrita una delegación especial.

Abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con excepción de los recursos que se formulen frente a la misma.

Se incluye expresamente:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado disponiendo los gastos dentro de los límites de su competencia a reserva del reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- La resolución de los procedimientos sancionadores que por su cuantía correspondan a la -Alcaldía en las materias delegadas.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los expedientes de contratos menores del área a los que se refiere el artículo 117 de la LCSP.

4.2. Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación especial.

La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan formulando informes-propuesta o propuesta de acuerdo al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A título enunciativo, se procede a la descripción básica de los contenidos de cada Área y Servicio en el presente documento.

4.3. Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación especial de Barrio.

Circunscrito al ámbito territorial de la delegación, se atribuye a los concejales la representación de la Alcaldía así como, en su caso, la dirección de los Centros Municipales radicados en el ámbito territorial, en coordinación con el Delegado de la materia correspondiente.

- Para Aguadulce, Daniel Salcedo Núñez.
- Para Cortijos de Marín, Antonio Inocencio López Mejías.
- Para Campillo del Moro y el barrio de Las Losas, María Ángeles Alcoba Rodríguez
- Para Las Marinas, María Teresa Fernández Borja.
- Para El Parador, María Jesús Ibáñez Toro.
- Para El Puerto, José Juan Rubí Fuentes.
- Para El Solanillo, José Luis Llamas Uroz.

5. Descripción detallada del organigrama por Áreas.

5.1. Área de Gobierno Interior y Educación.

DELEGACIÓN GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN:
DELEGACIÓN GENÉRICA
Don JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a dirección de la administración municipal con excepción de los asuntos referidos a Hacienda.

Función Pública

Políticas públicas de Recursos Humanos, Prevención y Riesgos laborales, prestaciones económicas, y, en especial:

- Estudio de las diversas alternativas de políticas de personal de acuerdo con los objetivos de la corporación, así como aplicación de las elegidas, asegurando su cumplimiento, al objeto de conseguir una mayor efectividad de los recursos humanos y una mejor prestación de servicios.
- Elevar anualmente al órgano competente las adaptaciones y modificaciones de plazas de la Plantilla Municipal que resulten necesarias de acuerdo con las necesidades planteadas por los servicios, así como la creación de plazas teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- Elevar anualmente al órgano competente, previa la negociación pertinente con los representantes de los funcionarios, las adaptaciones, modificaciones y creaciones de puestos de trabajo de la R.P.T que resulten necesarios de acuerdo con las necesidades planteadas por los servicios teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- Resolver las solicitudes relativas a la necesidad de proveer plazas de plantilla incluyendo las mismas en la correspondientes OEP o en el caso de que sea urgente su provisión tramitar un expediente para el nombramiento de interinos.
- Reclutamiento, selección y acogida del personal que presta servicios en la Entidad (oferta de empleo público, bases y pruebas de selección.
- Movilidad funcional y rotación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la organización y la capacidad de los empleados.
- Gestión de incidencias propias de la vida laboral de los empleados municipales (ceses, situaciones administrativas, permisos, licencias, etc.).
- Análisis, descripción e inventario de puestos de trabajo (plantilla y relación de puestos de trabajo).
- Gestión de la formación del personal en un triple enfoque: los conocimientos, las aptitudes y las habilidades. Definición, negociación y aplicación de la política retributiva acorde con el marco legislativo y las necesidades municipales.
- Coordinación con los servicios municipales, al objeto de conseguir una adecuada política de personal descentralizada, acorde con sus objetivos, proponiendo en caso necesario medidas sancionadoras o disciplinarias.
- Negociación en los órganos de representación sindical (Mesa General de Negociación, Comisión Paritaria, etc.), de las materias establecidas en la legislación vigente, tanto para el personal funcionario como el sujeto a régimen laboral.
- Elaboración de nombramientos, contratos y mantenimiento del expediente personal de los empleados del Ayuntamiento.
- Control horario, de presencia y del cumplimiento de las normas laborales (incompatibilidades, vacaciones...).
- Prestación de servicios directos al personal: vestuario, anticipos, ayudas de acción social.

Atención Ciudadana

- Gestión Padrón de habitantes. Estadística.
- Oficinas de Información administrativa, atención ciudadana y registro.

Archivo y Registros

- Archivo municipal.

Empleo

- Asesoramiento empresarial para el empleo.
- Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo.
- Plan Integral de Empleo
- Adopción de medidas en coordinación con las delegaciones y administraciones competentes en materia de inserción sociolaboral colectivos desfavorecidos
- Observatorio sobre el Empleo en Roquetas de Mar.
- Estudios, cursos, jornadas y seminarios.

Proyectos Europeos

1. Coordinación Programas Europeos y Next Generation

Canalizar y facilitar a los Concejales Delegados por razón de la materia, el desarrollo de las acciones y programas que generen algún tipo de actividad o acción amparada por la Unión Europea cuyo destinatario sea el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y planificar los programas destinados a los ciudadanos con financiación procedente de la Unión Europea.

2.- Atribuciones para la Gestión de EDUSI

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que ejercerá las funciones de "Organismo Intermedio Ligero", según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN (UG).

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades/áreas o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (unidades ejecutoras) que se encuentran asignadas por delegados.

Transformación Digital

- Tecnología de la Información y Comunicación que incluye la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Sede electrónica, Administración electrónica.
- Transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos. Acceso a la información.
- Ciudades y Destinos Inteligentes.
- Promoción de la ciencia y la innovación.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.**DELEGACIÓN ESPECIAL**

Doña LOURDES GARCÍA GARZÓN

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a dirección del servicio de Educación y en particular:

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- Centros infantiles de educación (0-3).
- Escuela de Música, Danza y Teatro.
- Programa de Universidad de Mayores y Cursos universitarios.
- La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- La obtención de terrenos, conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, en coordinación con las delegaciones responsables.
- La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.
- Escuela de Educación vial.

Mantenimiento y conservación de edificios públicos.

Asume la propuesta de mantenimiento, conservación y equipamiento de todos los edificios públicos, excluidas las instalaciones deportivas.

5.2. Área de Presidencia, Energía, Aguas, Transporte, Agricultura y Pesca.**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA****DELEGACIÓN GENÉRICA**

Doña ROCÍO SÁNCHEZ LLAMAS

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a la gestión del Gobierno municipal en las siguientes materias

Gabinete de Alcaldía

- Dirección y Coordinación del Gabinete de Alcaldía, incluyendo la tramitación de los expedientes de contratos menores correspondientes a la Alcaldía-Presidencia.
- Servicios de protocolo y ceremonial referidos al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Comunicación Digital y Redes Sociales. Medios de comunicación social.
- Defensor del Pueblo.
- La administración de los servicios comunes de Presidencia.
- Subvenciones, excepto aquellas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.

- La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.
 - La elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Eficiencia energética.
- Ordenación, gestión y prestación del Ciclo integral del agua potable.
- La ordenación, gestión y prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración y reutilización.

Ordenación, gestión y prestación del Transporte Público

- La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro del término municipal, así como la terminal y paradas de transporte público.

Agricultura

- Promoción y defensa de la agricultura.
- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos municipales que discurran por suelo no urbanizable.
- Elaboración y aprobación de planes con contenido de protección del medio rural y la promoción de la agricultura.

Pesca

- Promoción y defensa de la pesca y de la Lonja
- Grupo de Desarrollo Pesquero.

5.3. Área de Hacienda y Contratación

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DELEGACIÓN GENÉRICA
Doña MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a dirección de la Hacienda local.

Hacienda

- Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Economía y Hacienda.
- Formar los proyectos de presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.
- Las de tramitación de los documentos de gestión contable requeridos para proponer el reconocimiento obligaciones de operaciones presupuestarias, a excepción del Capítulo 1, que corresponderán al Concejal delegado en materia de personal.
- Autorizar, proponer y resolver previa solicitud de las áreas interesadas las Modificaciones Presupuestarias cuya competencia sea delegable por no corresponda al Pleno.
- Coordinar la formación para su aprobación de la liquidación del Presupuesto, así como de la Cuenta General.
- Proponer al Alcalde la aprobación de Planes de Acción que puedan derivarse del Control Financiero realizado por el órgano interventor, así como los Planes Económicos, Saneamiento, Reducción de deuda que puedan derivarse por imperativo legal.
- Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro, cuyas competencias son:
 - Aprobación de las listas cobratorias y padrones tributarios.
 - Aprobación de cargos de valores de recaudación.
 - Aprobación de los fraccionamientos y aplazamientos de pago.
 - Aprobación de liquidaciones tributarias.
 - Aprobación de remesas de bajas de valores por cualquier motivo.
 - Aprobación devolución de ingresos indebidos.
 - Incoación y resolución de expedientes de Verificación de datos, Comprobación de valores y Comprobación limitada.
 - Incoación y resolución de expediente de rectificación de errores en actos de gestión tributaria.
 - Aprobación del Calendario Fiscal Anual.
 - Concesión o denegación de beneficios fiscales conforme a las ordenanzas fiscales reguladoras.
 - Incoación de modificación o aprobación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras.
 - Propuesta de aprobación, revisión y modificación del Plan Anual de Control Tributario.
 - Procedimiento de enajenación forzosa de bienes inmuebles, subastas.
 - Resolución de los expedientes sancionadores tributarios.
 - Resolución de expediente de compensación de deudas.
- Resolución de recursos de reposición frente a actos dictados por delegación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público.

Contratación

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a dirección del servicio de contratación

- a) La coordinación en materia de contratación pública del Ayuntamiento velando por la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación, integridad y concurrencia en la contratación pública, así como eficiente utilización de fondos públicos.
- b) La promoción de la compra pública estratégica para la consecución de objetivos de interés general e implementar políticas de innovación y desarrollo, sostenibilidad y protección al medio ambiente, responsabilidad social, integración e inserción social, promoción de las PYMES y defensa de la competencia.
- c) La propuesta al órgano de contratación de los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares, ajustados a la normativa vigente en materia de contratación, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación del ayuntamiento.
- e) La tramitación de los procedimientos de Contratación de obras, servicios y suministros, Contratos de servicios públicos.
- f) La administración del registro de contratos, actualización del perfil del contratante, y elaboración de las propuestas de clasificación y adjudicación de los contratos tramitados por los procedimientos abiertos, restringido, y negociados.

f) La realización de estudios, informes y análisis estadísticos sobre contratación pública y la divulgación de la información que resulte de interés en esa materia, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos.

g) Las competencias que como órgano de contratación corresponden al Alcalde-Presidente en relación a la competencia para aprobar el orden decreciente de clasificación de ofertas a propuesta de la mesa de contratación como órgano de asistencia conforme a lo dispuesto en el Art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que queda delegada en esta concejalía.

5.4. Área de Urbanismo

DELEGACIÓN DE URBANISMO
DELEGACIÓN GENÉRICA
Don JOSÉ LUIS LLAMAS UROZ

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a la competencia en materia de Urbanismo: instrumentos de ordenación urbanística, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Ordenación Urbanística

- La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística que incluye:
- La definición del modelo general de ordenación y la planificación estratégica de su evolución a medio y largo plazo.
- Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, de los instrumentos de ordenación urbanística general, así como las innovaciones de los mismos. Sistema de Información Geográfica.
- Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, de los instrumentos de ordenación urbanística detallada, así como de las innovaciones de los mismos.
- Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente de los instrumentos de ordenación complementaria.
- Tramitación de los proyectos de actuación para actuaciones extraordinarias en suelo rústico para su aprobación por el órgano competente.
- Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesaridad.
- Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente de los instrumentos y técnicas de ejecución.
- Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
- Elaboración para su aprobación por el órgano competente, de los planes municipales de inspección urbanística y de inspección técnica de construcciones y edificaciones.
- Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y multas coercitivas.
- Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.
- La limpieza de solares.
- La gestión de los residuos de construcción y demolición.
- La elaboración y propuesta de aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico, cultural, urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico del término municipal.

Vivienda

- La planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
- Promoción y gestión de la vivienda.
- Elaboración para su aprobación por el órgano competente, y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- Registro Municipal de Viviendas Protegidas y su adjudicación.
- Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Patrimonio y Adquisición del Suelo

- Ordenación, gestión y control de Patrimonio histórico-artístico municipal.
- Gestión del patrimonio municipal y del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Mutación demanial.
- Concesión demanial.
- Expropiaciones.
- Ocupación Directa.

Vías públicas

- Pavimentación de las vías públicas e instalación y conservación del mobiliario urbano.
- Mantenimiento y conservación de la vía pública.
- Gestor de Incidencias y Brigadas de Intervención Urbana.

5.5.- Área de Deportes, cultura y Tiempo Libre.

DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE
DELEGACIÓN GENÉRICA
Don JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a la competencia en materia Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Deportes

Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.

Tiempo libre.

La organización, planificación y en su caso autorización de actividades que permitan el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y ocio que incluye:

- Fiestas y festejos populares.
- Fiestas declaradas de especial interés autonómico.

DELEGACIÓN DE CULTURA
DELEGACIÓN ESPECIAL
Don Daniel Salcedo Núñez

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a dirección de los siguientes servicios:

Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

- Ordenación, gestión y control de las bibliotecas públicas.
- Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:
- La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, auditorios y espacios escénicos, centros de exposiciones y colecciones museográficas.
- La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Plaza de toros

- La gestión de las actividades de la Plaza de Toros

Juventud

- La ordenación y gestión del Centro de Información Juvenil.

5.6.- Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos.

DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS.
DELEGACIÓN GENÉRICA
Doña MARÍA JESÚS IBÁÑEZ TORO

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a las competencias en materia de parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos, incluyendo la potestad sancionadora derivada de dichas competencias, así como la derivada de las competencias en materia de Medio Ambiente.

Parques y Jardines

- Mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques, plazas y jardines.

Aseo Urbano

- La ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de poda.
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos:
- Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y tratamiento de residuos (prevención, reutilización, reciclado, valorización y eliminación).
- Puntos limpios.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN ESPECIAL
Don Juan Carlos Muyor Martínez.

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a la competencia en materia del servicio de Medio ambiente urbano: en particular las materias relativas a prevención ambiental y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas y la Protección de la salubridad pública y cementerios.

Medioambiente

La gestión de procedimientos en materia de prevención ambiental, y en especial la calificación ambiental, así como la vigilancia, control y la propuesta del ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.

- Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
- Aprobación de los planes de inspección, control y verificación.
- La ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye:
 - El control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública concurrencia, así como kioscos, terrazas y ocupaciones temporales del dominio público y ordenación de las ocupaciones permanentes, regulados por la Ordenanza municipal reguladora de terrazas de establecimientos de hostelería, quioscos, puestos ocasionales o temporales y otras actividades comerciales en espacios de uso público
 - La autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.
 - La autorización de condiciones específicas de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - La promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:
 - El control, seguimiento y ejecución de Agenda 21 Local.
 - La protección y gestión medioambiental de los Espacios naturales.
 - La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.
 - La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y la propuesta del ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.
 - La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.
 - Potestades administrativas actividades de ocio en espacios abiertos.
 - Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

Salud y Consumo

- Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:
 - La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, del Plan Local de Salud, su implantación y ejecución
 - El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
 - El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
 - Medidas para la prevención y tratamiento de la Drogodependencia.
 - El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
 - El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
 - El control sanitario oficial de la distribución de alimentos.
 - El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.
 - El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios.
 - El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.
 - Control de plagas y legionelosis.
 - La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.
 - Centro Zoo-sanitario.
 - Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, que incluye:
 - La información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como la orientación y el asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos.
 - La información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo.
 - El análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.

- La constitución, gestión, organización y evaluación de las oficinas municipales de información al consumidor de su ámbito territorial.
- El fomento, divulgación y, en su caso, gestión, del sistema arbitral de consumo, en colaboración con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en la legislación vigente.
- La inspección de consumo y la propuesta del ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones localizadas en su territorio en las condiciones, con el alcance máximo y facultades establecidos en la normativa autonómica reguladora en materia de consumo.
- La prevención de situaciones de riesgo de ámbito municipal de las personas consumidoras y la adopción de medidas administrativas preventivas definitivas, cuando estas situaciones se materialicen en el ámbito estrictamente local y se puedan afrontar en su totalidad dentro del término municipal, o provisionales cuando excedan del mismo.
- La constitución, gestión, organización y evaluación de los puntos de contacto municipales integrados en la Red de Alerta de Andalucía.

5.7.- Área de Servicios Sociales e Inclusión

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN DELEGACIÓN GENÉRICA Doña MARÍA DOLORES MORENO SORIANO

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía–Presidencia o al Pleno referidas a las competencias en materia de

- Evaluación e información de situaciones de necesidad y vulnerabilidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

- Actuaciones para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Para ello tiene atribuidas las competencias para la organización y la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, y elaboración y gestión del Plan y Mapa Municipal de Servicios Sociales, que incluye entre sus principales funciones:

- Información y valoración de situaciones de necesidad y de vulnerabilidad sociales, así como la atención inmediata a personas en situación o en riesgo de exclusión social.
- Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios (SIVOA, Dependencia, Ayuda a domicilio, Apoyo a la familia, Prevención e inserción social, Cooperación social, Diversidad funcional, Consejos sectoriales en el ámbito de los Servicios Sociales, y Prestaciones complementarias: Ayudas Económicas Familiares y Ayudas de Emergencia Social).
- Gestión del equipamiento básico de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Gestión de los servicios de la Residencia de Personas Mayores y Centros de Día
- Ejecución de los proyectos con Financiación Europea relativos a la Delegación.
- Ejecución de las políticas de integración social de las personas extranjeras residentes en el municipio, a través de la acreditación del arraigo para la integración social de migrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda.
- Gestión del equipamiento básico de la Oficina Municipal de Inmigración.

DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES. DELEGACIÓN ESPECIAL Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a dirección del servicio de Mujer, Participación ciudadana, y mayores.

Participación ciudadana

• Apoyo al funcionamiento operativo de los Consejos Sectoriales, Foros vecinales, y asociaciones de interés local. y cooperación social.

- Gestión del Registro de Asociaciones vecinales y asistencia a las Asociaciones inscritas.

Voluntariado.

- Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
- La ordenación y gestión de la Oficina municipal de voluntariado

Mujer

- La conservación, mantenimiento y gestión del Centro municipal de atención a la mujer.

Mayores

- Asociaciones de la Tercera Edad.

5.8.- Área de Turismo y Playas.

DELEGACIÓN DE TURISMO Y PLAYAS DELEGACIÓN GENÉRICA Doña AMALIA LÓPEZ YÉLAMOS

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a las competencias en materia de Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Turismo

La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés:

- La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.
- Actividades en materia de municipio turístico.
- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales vinculadas con el turismo.
- Plan Turístico de Grandes Ciudades.

Playas

- Ordenación, gestión, promoción y disciplina del Plan de Playas y los Paseos Marítimos. Concesiones y autorizaciones en DMT y zona de servidumbre (chiringuitos, náuticos, pedestales, juegos infantiles) e infraestructuras.
- Seguridad y vigilancia de playas (puestos de salvamento, socorristas).
- Sistemas de control de calidad turística y medioambiental de playas. Q de calidad, ecoplayas.
- Gestión de arribazones.

5.9.- Movilidad, Tráfico y Comercio

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO. DELEGACIÓN GENÉRICA Don ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGIAS

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a las competencias en el servicio de Ferias, abastos, mercados y comercio ambulante, incluyendo la potestad sancionadora derivado de las infracciones a la Ley de Tráfico y seguridad vial y Ordenanzas Municipales.

Mercados

- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.

Comercio

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a las competencias en el servicio de comercio.

- Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales vinculadas con la promoción comercial.
- Asuntos relacionados con la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

PYMES y Mercadillos

- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercadillos y venta ambulante.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y TRAFICO DELEGACIÓN ESPECIAL Don Manuel Conde Espejo

Asume las atribuciones no reservadas a la Alcaldía presidencia o pleno referidas a las competencias en el servicio de Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

- Movilidad que incluye:
- La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
- La ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
- La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los parkings públicos.
- La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de carril bici.
- Ordenación del tráfico que discurre por las vías urbanas."

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Roquetas de Mar, a 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.